

RESOLUCIÓN N° 923/2014

La Plata, 16 de Octubre de 2014

CONSEJO SUPERIOR
Calle 6 N° 464
(1900) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 422-1613
e-mail: info@tecnicos.org.ar

SEDE DISTRITO I
Juan de Garay N° 2625
(1636) OLIVOS
Tel./Fax: (011) 4790-8383
e-mail: ctd1@arnetbiz.com.ar

SEDE DISTRITO II
Ocampo N° 2766
(1754) SAN JUSTO
Tel./Fax: (011) 4651-1783
(011) 4482-0458
e-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

SEDE DISTRITO III
Alvear N° 298
(1832) LOMAS DE ZAMORA
Tel./Fax: (011) 4244-9949
(011) 4243-4943
e-mail: ctdistributo3@hotmail.com.ar

SEDE DISTRITO IV
Calle 34 N° 712
(1900) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 421-2756
e-mail: colegiodetecnicos4@hotmail.com

SEDE DISTRITO V
11 de Septiembre N° 3265
(7600) MAR DEL PLATA
Tel./Fax: (0223) 493-9400
e-mail: ctd5@uolsinectis.com.ar

SEDE DISTRITO VI
Fitz Roy N° 382
(8000) BAHIA BLANCA
Tel./Fax: (0291) 455-1975
e-mail: ctd6@bvconline.com.ar

SEDE DISTRITO VII
Necochea N° 2510
(7400) OLAVARRIA
Tel./Fax: (02284) 44-6499
e-mail: tecnicosd7@hotmail.com

TEC. PEDRO DI CATALDO
Presidente
Colegio de Técnicos
Consejo Superior

Téc. DANIEL M. GASFARETTI

VISTO

La necesidad de actualizar los valores de (C.E.P.) correspondientes a Proyectos enmarcados en el Plan PRO.CRE.AR. y

CONSIDERANDO

Que el Plan PRO.CRE.AR. tiene por objeto ayudar a los argentinos a poseer el techo propio, pero que ello por las exigencias para acceder al mismo y los montos máximos que otorga, no están destinados a viviendas suntuosas, con los cuales este Colegio acuerda.

Que por los motivos expuestos, la presente tiene el objeto de colaborar con un programa lanzado a cumplir el objetivo de la casa propia, que este Colegio no puede ni debe por su compromiso social eludir a no participar en forma activa.

Que en tal sentido el Consejo Superior ha firmado un convenio de participación y colaboración con el Anses.

Por lo detallado, el Consejo Superior, con los facultades que la Ley 10.411, le otorga en su sesión de fecha 16-10-14, Acta n° 453.

RESUELVE

Art. 1°: Establecer dentro del Plan PRO.CRE.AR. del Gobierno Nacional, los honorarios profesionales por Proyecto, Dirección de Obra, Dirección Ejecutiva o dirección por contratos separados en viviendas a construir en un porcentaje del 7 % del importe del crédito acordado para la construcción, en el marco del citado programa.

Art. 2°: Establecer una reducción del 50% en los montos correspondientes al pago de la cuota de ejercicio profesional (C.E.P.) en la tasa establecida por el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs. As. por parte de los matriculados.

Art. 3°: Apruebase que cuando el comitente decida la utilización de los proyectos y legajos de obra, otorgados por el Plan PRO.CRE.AR/ Banco Hipotecario Nacional actualmente vigentes que forman parte de la presente como anexos 1 al 15 prototipos, corresponderá efectuar la liquidación de honorarios por la tarea de dirección, más el suplemento correspondiente a interpretación de proyecto, solo para **obra nueva y vivienda unifamiliar**. En dichos casos los profesionales **no** suscribirán ningún documento por la tarea de proyecto.

CONSEJO SUPERIOR
Calle 6 N° 464
(1900) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 422-1613
e-mail: info@tecnicos.org.ar

SEDE DISTRITO I
Juan de Garay N° 2625
(1636) OLIVOS
Tel./Fax: (011) 4790-8383
e-mail: ctd1@arnetbiz.com.ar

SEDE DISTRITO II
Ocampo N° 2766
(1754) SAN JUSTO
Tel./Fax: (011) 4651-1783
(011) 4482-0458
e-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

SEDE DISTRITO III
Alvear N° 298
(1832) LOMAS DE ZAMORA
Tel./Fax: (011) 4244-9949
(011) 4243-4943
e-mail: ctdistributo3@hotmail.com.ar

SEDE DISTRITO IV
Calle 34 N° 712
(1900) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 421-2756
e-mail: colegiodetecnicosd4@hotmail.com

SEDE DISTRITO V
11 de Septiembre N° 3265
(7600) MAR DEL PLATA
Tel./Fax: (0223) 493-9400
e-mail: ctd5@uolsinectis.com.ar

SEDE DISTRITO VI
Fitz Roy N° 382
(8000) BAHIA BLANCA
Tel./Fax: (0291) 455-1975
e-mail: ctd6@bvconline.com.ar

SEDE DISTRITO VII
Necochea N° 2510
(7400) OLAVARRIA
Tel./Fax: (02284) 44-6499
e-mail: tecnicosd7@hotmail.com

En síntesis, el honorario mínimo por la tarea de dirección de obra, en cualquiera de las modalidades descriptas en el artículo 1º, corresponderá al **2,8 %** del importe del crédito acordado. Mientras que por la tarea de Interpretación del proyecto, corresponderá un honorario mínimo equivalente al **1,4 %** del importe del crédito acordado.

Art. 4º: Cuando en la tarea constructiva intervenga otro profesional Técnico, en carácter de Constructor, los honorarios mínimos respetarán los porcentajes sobre el importe del crédito acordado, que a continuación se detallan:

Proyecto: **3,5 %**

Dirección (en cualquiera de sus modalidades): **2,1 %**

Interpretación del Proyecto (en caso de corresponder): **1,05 %**

Constructor: **1,4 %**

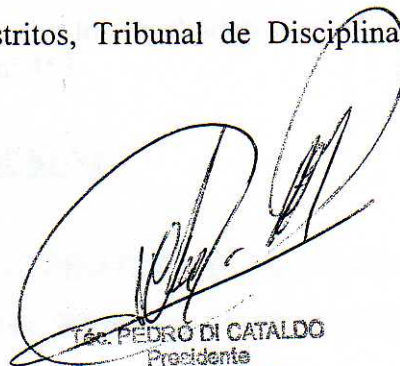
Art. 5º: En todos los casos de aplicación de los artículos precedentes el aporte a la caja de previsión, será el 10% del honorario de contrato que establece la Ley 12.490.4

Art. 6º: Anúlese, toda normativa colegial que se oponga a la presente.

Art. 7º: Dese conocimiento a los Distritos, Tribunal de Disciplina Matriculados, Cumplido archívese.



Téc. DANIEL M. GASFRETTE
Secretario
Colegio de Técnicos
Consejo Superior



Téc. PEDRO DI CATALDO
Presidente
Colegio de Técnicos
Consejo Superior

